

de quiebra de «Cirujano y Asociados, CIMAR, Sociedad Anónima», número 367, del año 2001 en el que es Comisario don Manuel Hernández Gómez y Depositario don Rafael Martín Rueda, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera Junta general de acreedores, a fin de proceder a nombramiento de los tres Síndicos, según dispone el artículo 1.068 del antiguo Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el día 25 de marzo de los corrientes, a las nueve treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, convocándose por medio del presente a los acreedores del quebrado y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Majadahonda, 24 de enero de 2002.—El/la Secretario.—3.711.

MÁLAGA

Edicto

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramite procedimiento de ejecutivos 674/1992 MR a instancia de «Emede y Asociados Asesores Tributarios, Sociedad Limitada», contra don Francisco Javier Blaya Carrere y doña Marie Françoise Juliette Virzi, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de abril, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2959/0000/17/0674/92, oficina institucional de calle Larios, número 10, entidad 0812, oficina 5918, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere posturas en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de mayo, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Séptima.—Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de junio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Novena.—Por medio de la presente se notifica fecha de subastas a los demandados don Francisco Javier Balya Carrere y esposa y a doña Marie Françoise Juliette Vizi y esposo.

Bien que se saca a subasta y su valor Urbana. Finca registral número 91.857 del Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela, libro 1.147, tomo 1.534, página 206.

Valorada en 33.055,67 euros (5.500.000 pesetas).

Málaga, 9 de enero de 2002.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—3.709.

MÁLAGA

Cédula de notificación

En el procedimiento de menor cuantía 646/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Málaga a instancia de Ramón Vicente Azorín y Clotilde Ortega Rojas contra Manuel Díaz Mena, María García Medina, Rosario Hernández Sales y Manuel Eleuterio Cerdá García se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia

En la ciudad de Málaga, a 8 de noviembre de 2001. La señora doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Málaga, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía, bajo el número 646/00, seguido a instancias del Procurador señor Bueno Guezala, en nombre y representación de don Ramón Vicente Azorín y doña Clotilde Ortega Rojas contra don Manuel Díaz Mena, doña María García Medina, doña Rosario Hernández Sales y don Manuel Eleuterio Cerdá García, sobre reclamación de cantidad, recayendo en ellos la presente resolución en base al siguiente,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Bueno Guezala, en nombre y representación de don Ramón Vicente Azorín y doña Clotilde Ortega Rojas contra don Manuel Díaz Mena, doña María García Medina, doña Rosario Hernández Sales y don Manuel Eleuterio Cerdá García, debo declarar y declaro el pleno dominio de los actores sobre la finca descrita en el cuerpo de esta resolución, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, ordeno la inscripción registral del dominio declarado, librándose para ello, una vez firme esta resolución, el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que verifique la inscripción acordada previa cancelación de las contradictorias, si las hubiere. Todo ello sin pronunciamiento sobre las costas de este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la señora Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.»

Y con el fin que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Rosario Hernández Sales y Manuel Eleuterio Cerdá García, y a aquellas personas que pudieran tener interés en la finca objeto de la presente litis, extiendo y firmo la presente en Málaga a 11 de enero de 2002.—El/La Secretario.—3.686.

MÓSTOLES

Edicto

Doña Amelia del Valle Zapico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Móstoles,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 127/1999, a instancia de «Gran

Restaurante, Sociedad Limitada», contra «Mercantil Amajor, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se saca a subasta y su valoración

Lote número 1. Finca número 2, local comercial número 1 en la planta baja del edificio, con acceso directo a la calle Calvo Sotelo de la localidad de Boadilla del Monte (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pozuelo de Alarcón al tomo 485, libro 212 de Boadilla del Monte, folio 181, finca registral 10.847, inscripción tercera. Valoración: 3.500.000 pesetas.

Lote número 2. Finca número 3, local número 2, situado en la planta baja del edificio en Boadilla del Monte (Madrid), con acceso directo a la calle Calvo Sotelo y calle José Antonio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) al tomo 485, libro 212 de Boadilla del Monte, folio 185, finca registral 10.848, inscripción segunda.

Valoración: 16.000.000 de pesetas.

Lote número 3. Finca número 4, local número 3, situado en la planta baja del edificio en Boadilla del Monte (Madrid), con acceso directo a la calle José Antonio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) al tomo 485, libro 212 de Boadilla del Monte, folio 189, finca registral 10.849, inscripción segunda.

Valoración: 4.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, 28931 Móstoles, el día 14 de marzo de 2002, a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura, reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en el presente edicto.